

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI

Identificador de entidad jurídica: 95980020140005154563. **ISIN:** ES0145821007; ES0145821015; ES0145821023; ES0145821031

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?



☐ Sí



☒ No

☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:

- ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social:

☒ Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 10,93% de inversiones sostenibles

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El Fondo ha aplicado en su gestión criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello, se han empleado elementos de análisis financieros, ambiental, social y de gobernanza (ASG), con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte y de acuerdo con el Ideario Ético fijado por la Fundación Pablo VI. Este Ideario está basado en los siguientes principios operativos en coherencia con los principios Fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia Católica: protección de la vida humana, respeto de los derechos humanos, defensa de la paz, cuidado del medio ambiente, protección y promoción de la salud y responsabilidad social de la empresa.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las

características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Los principales indicadores que se han utilizado para la consecución de las características medioambientales y/o sociales son, entre otros, indicadores de exposición del negocio de los emisores a actividades no permitidas por la política del Fondo. Para ello, se han utilizado indicadores de exposición de negocio orientado a actividades relacionadas con armamento controvertido, el armamento convencional, el juego, el alcohol, el tabaco, la pornografía o los productos abortivos y anticonceptivos. Además, se ha monitorizado la exposición de las compañías expuestas a controversias con el objetivo de identificar incumplimientos de normas o estándares reconocidos internacionalmente.

La Comisión Ética ha designado a la Fundación Pablo VI como la entidad encargada de realizar el análisis de los valores proporcionados por la Gestora, y la Fundación Pablo VI se apoya, por un lado, en la información obtenida a través de una herramienta externa contratada por la Gestora, que colabora con la Fundación Pablo VI en la implementación del Ideario Ético sobre dicha herramienta. Esta herramienta pertenece a un proveedor de información ASG de reconocido prestigio y con una dilatada experiencia en el análisis y compilación de este tipo de información.

Por otro lado, la Fundación Pablo VI también realiza sus propias consultas a otras bases de datos públicas preparadas por el Estado Español, la Unión Europea, la OCDE y otros organismos internacionales, así como por la elaboración de estudios o encuestas acerca de los valores en estudio.

Adicionalmente, la Gestora ha monitorizado la calificación / rating ASG de los emisores de los activos de la cartera de inversión directa de contado e IIC de acuerdo con una serie de métricas materiales ASG para medir el desempeño de los emisores en materia de sostenibilidad según la metodología de análisis de la Gestora. El rating ASG medio de los activos con rating en la cartera a 31 de diciembre de 2022 es de A+.

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

El rating ASG medio de activos con rating de la cartera a 31 de diciembre de 2021 era de A+ y a 31 de diciembre de 2022 de A+.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

La inversión sostenible de este Fondo ha contribuido al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevengan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: a través de la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reducen las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando los niveles de calidad de estos.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.

- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, la Gestora ha invertido en emisores que cumplen con al menos una de las siguientes casuísticas:

- Generan un porcentaje significativo de beneficios derivado de productos y/o servicios que generan un impacto ambiental (por ejemplo, mediante soluciones de agricultura sostenible, prevención de la polución, energías alternativas, entre otros) y/o social (por ejemplo, soluciones de educación, aumento y mejora de la conectividad, tratamiento de enfermedades, entre otros).
- Sus actividades están alineadas con la senda de descarbonización del Acuerdo de París o siendo actualmente net zero.
- Sus prácticas corporativas demuestran una intención de contribuir a los objetivos medioambientales y/o sociales del Fondo gracias a su desempeño líder en sostenibilidad.
- Sus prácticas tienen un alineamiento considerable con los objetivos de mitigación y/o adaptación de acuerdo con la taxonomía de la UE.

Adicionalmente, el Fondo ha podido invertir en emisiones que contribuyan al menos uno de los objetivos de sostenibilidad descritos anteriormente mediante la financiación de proyectos verdes, sociales o sostenibles de acuerdo con estándares de referencia como son los desarrollados por el organismo International Capital Market Association ("ICMA").

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o ambiental no ha perjudicado significativamente otros objetivos, la Gestora ha definido unas salvaguardas basadas en la metodología interna desarrollada con el objetivo de verificar que existe una vocación de no causar un daño significativo. Estas salvaguardas son:

- Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas recogidos en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que desarrollan el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR) ('RTS' por sus siglas en inglés). Esta información se encuentra en la web de <https://www.santanderassetmanagement.es>
- Actividad en sectores controvertidos: mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas.
- Desempeño sostenible neutro: con base al rating ASG de la Gestora, únicamente se consideran aquellos emisores cuyas prácticas en materia de sostenibilidad cumplen con unos requisitos ASG mínimos.

Si una inversión ha incumplido con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora ha considerado que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y, por tanto, la Gestora no ha sido considerada dicha inversión como inversión sostenible en el Fondo.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La Gestora ha tenido en consideración las principales incidencias adversas (PIAS) de acuerdo con la Declaración de Principales Impactos Adversos publicada en la web de la Gestora. Adicionalmente, las principales incidencias adversas están incorporadas en el análisis del principio de no causar daño significativo (DNSH) que incluye una serie de umbrales de relevancia definidos en base a criterios técnicos cuantitativos y cualitativos. Si estos umbrales no se cumplen, se considera que existe un impacto negativo y que no se asegura el principio DNSH y, por tanto, el activo no se puede considerar como inversión sostenible:

- Umbrales absolutos: donde se considera que no cumplen con dicho principio aquellos emisores que tengan una exposición significativa a combustibles fósiles, violen normas internacionales y/o estén expuestos a las armas controvertidas.
- Umbrales a nivel industria: donde se considera que, para aquellos emisores que estén situados dentro del umbral de peor desempeño de su industria no es posible asegurar que el DNSH se cumpla adecuadamente.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

El respeto por los derechos humanos es una parte integral de los valores de la Gestora y un estándar mínimo de actuación para llevar a cabo sus actividades de una manera legítima

En este sentido, la actuación de la Gestora está basada en los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, entre otros. Este compromiso se refleja tanto en las políticas corporativas de Grupo Santander como en las propias de la Gestora disponibles en las webs correspondientes y forma parte del procedimiento interno de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora.

La Gestora ha monitorizado periódicamente si las inversiones incumplen alguna de estas directrices internacionales y, en caso de incumplimiento, se ha evaluado y gestionado de acuerdo con la relevancia del mismo, pudiendo haber derivado, por ejemplo, entre otros, en acciones de engagement.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente a los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Fondo ha tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, se ha llevado a cabo el seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 de las RTS, para hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este Fondo pueden causar hacia el exterior. De acuerdo con los principios recogidos en las políticas de la Gestora, así como los estándares de referencia que guían su actividad, la gestora da prioridad a los indicadores relacionados con cambio climático, en esta prioridad incluye los relacionados con diversidad de género en el consejo, la violación de normas internacionales y la exposición a armamento controvertido. Esta información se integra en las herramientas de gestión para que esté disponible y se tenga en cuenta en la toma de decisiones de inversión, a través de diferentes alternativas, entre otras están el engagement, el rebalanceo de carteras mediante el ajuste de las posiciones que más contribuyen al indicador del PIA para poder mitigarlo la limitación del aumento de posición o en última estancia, la desinversión.

Los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de PIAS han sido

proporcionados por proveedores de datos externos. Santander Asset Management ha desarrollado una metodología que le permite realizar un look-through de su cartera de manera agregada, de tal forma que sea posible identificar aquellas entidades que estén teniendo un peor desempeño para cada indicador de PIAS. Se ha realizado un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato, para solventar las limitaciones en la disponibilidad y calidad de datos de los indicadores.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es:
31/12/2021 -
31/12/2022

Las principales inversiones del Fondo en los que se invierte a 31 de diciembre de 2022 son:

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
BONOS Y OBLIG DEL ESTADO 0 31/05/24 (EUR)	Sector Público - Otros	9,12%	ES
BUNDES OBLIGATI ON 0 18/10/24 (EUR)	Sector Público - Otros	8,72%	DE
FRANCE (GOVT OF) 0 25/03/24(EUR)	Sector Público - Otros	5,53%	FR
ITALY (REPUBLIC OF) 0 30/01/24 (EUR)	Sector Público - Otros	5,19%	IT
CUENTA CORRIENTE EUROS	Finanzas - Otros	5,02%	ES
SPAIN (KINGDOM OF) 0 10/03/23 (EUR)	Sector Público - Otros	3,83%	ES
UBS ETF MSCI USA SRI UCITS	Finanzas - Otros	3,62%	LU
GERMANY (FEDERAL REPUBLIC OF) 0 13/04/23	Sector Público - Otros	3,19%	DE
FRANCE (REPUBLIC OF) 0 22/02/23 (EUR)	Sector Público - Otros	3,09%	FR
ITALY (REPUBLIC OF) 0 12/05/23 (EUR)	Sector Público - Otros	3,00%	IT
FRANCE (REPUBLIC OF) 0 25/02/25 (EUR)	Sector Público - Otros	2,33%	FR
ITALY (REPUBLIC OF) 0 14/07/22 (EUR)	Sector Público - Otros	2,13%	IT
BUONI POLIENNALI DEL TES 2.45 01/10/23	Sector Público - Otros	1,91%	IT
CANDRIAM SRI BND GLB HYD V	Finanzas - Otros	1,81%	LU
SANTANDER. (CTA REMUNERADA)	Finanzas - Otros	1,67%	ES



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

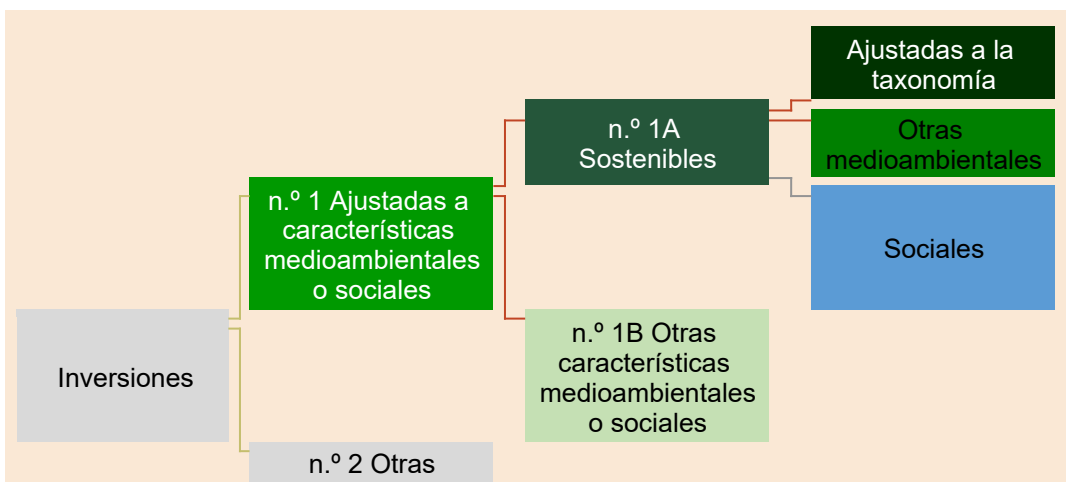
La proporción de inversiones relacionada con la sostenibilidad y la promoción de factores ASG es de al menos el 70% del patrimonio del Fondo, de acuerdo con los criterios ASG recogidos en el anexo de Sostenibilidad con la información precontractual de este Fondo. Los datos de alineamiento con Taxonomía reportados incluyen la contribución de las inversiones del Fondo a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, al no tener establecido un compromiso mínimo de alineamiento, el dato no es auditado y se reporta a efectos informativos.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

El Fondo ha cumplido con la asignación de activos prevista en la información precontractual a 31 de diciembre de 2022:

- Se cumple con el mínimo del 70% del patrimonio del Fondo tiene que estar invertido en activos de contado e IIC que cumplan con los criterios ASG previamente descritos. Dentro de la parte de inversión directa de contado están incluidos todos los activos de renta variable, renta fija pública y/o privada, así como activos monetarios (incluyendo depósitos) en la cartera del Fondo que estén permitidos por la política de inversión del Fondo. A 31 de diciembre de 2022, este porcentaje es de 96,12%.
- Se cumple con el máximo del 30% del patrimonio del Fondo en otras inversiones que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, pero que cumplen con unas salvaguardas mínimas.
- Se cumple con el mínimo del 1% en inversión sostenible, que en parte se corresponde con inversiones medioambientalmente sostenibles no alineadas con la taxonomía y en parte con inversiones socialmente sostenibles. El porcentaje de inversión sostenible de este Fondo a 31 de diciembre es de 10,93% sobre el total del Fondo que se desglosa en:
 - 7,22% que se corresponden con inversiones ambientales distintas de Taxonomía.
 - 0,25% que se corresponden con inversiones ambientales alineadas con Taxonomía.
 - 3,46% que se corresponden con inversiones socialmente sostenibles.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

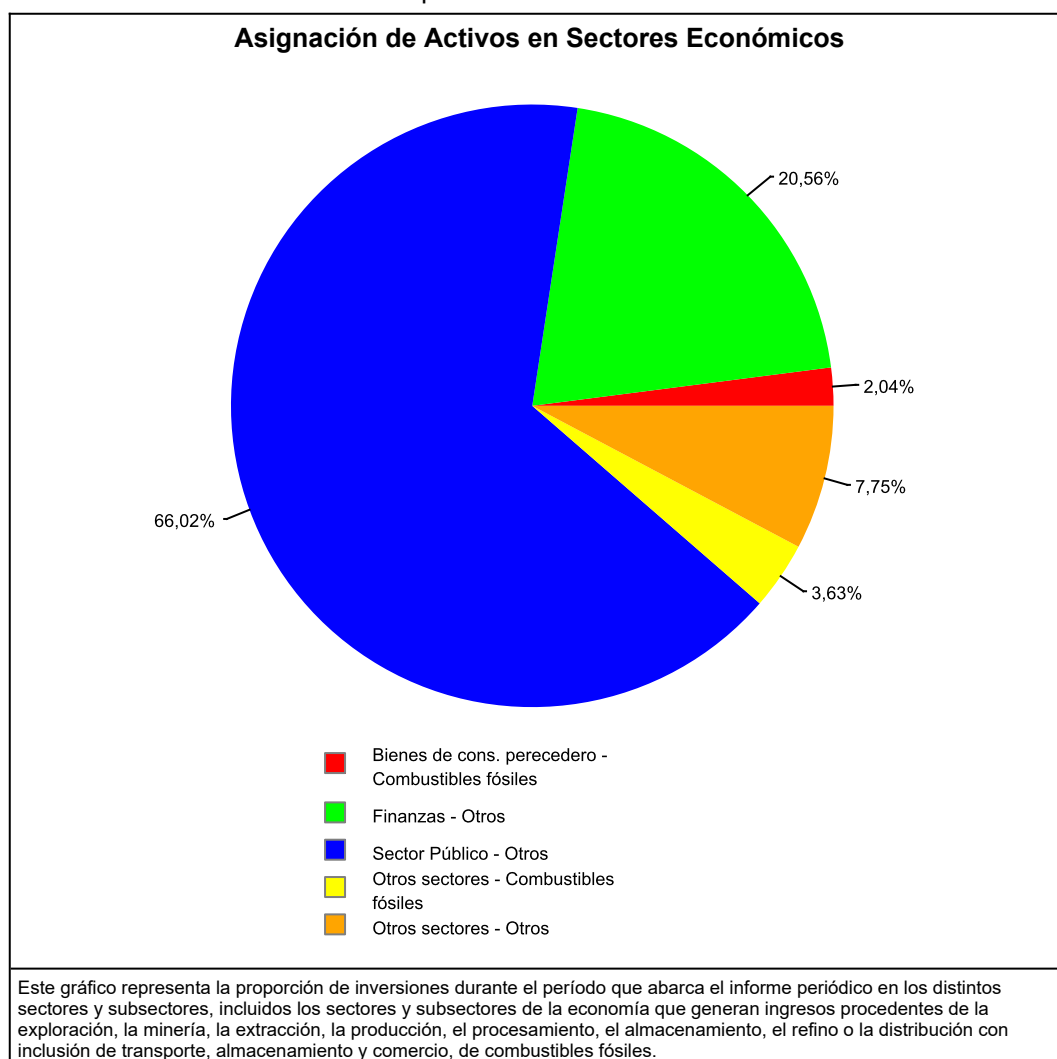
La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Los sectores económicos en los que se invierte a 31 de diciembre de 2022 son:



Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El porcentaje de inversiones totales que se indica en la gráfica 2 no tiene en cuenta una posible exposición a deuda soberana de las posiciones de las IICs subyacentes en cartera.

El Fondo no tiene establecido un porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE.

En los siguientes gráficos se muestra el alineamiento de la cartera con la Taxonomía de la UE a 31 de diciembre de 2022.

negocios, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE¹?**

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

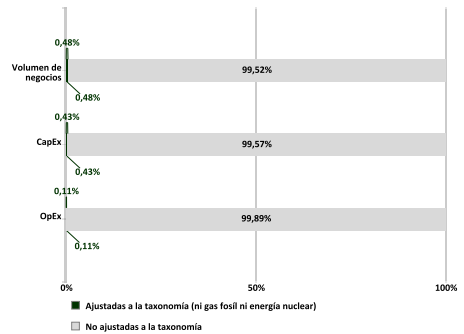
☐ En la energía nuclear

☒ No:

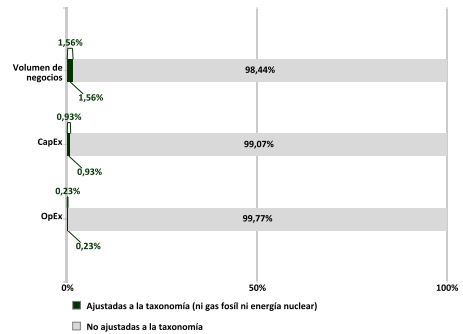
¹Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa 34,4% de las inversiones totales.

*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

La proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición es de 0,01% y en actividades facilitadoras de 0,32% sobre el patrimonio total del Fondo.

Dentro de las actividades que contribuyen sustancialmente a uno o más objetivos medioambientales, la Taxonomía también define dos categorías de clasificación: actividades facilitadoras y actividades de transición. Éstas se añadieron para permitir que actividades que de otro modo no se habrían considerado sostenibles contribuyeran al objetivo general de promover la sostenibilidad.

Las actividades facilitadoras permiten que otras actividades contribuyan sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos de la Taxonomía. Sin embargo, las actividades facilitadoras no pueden conducir a un "bloqueo" de activos que socavaría los objetivos medioambientales a largo plazo. También deben tener un impacto medioambiental positivo sustancial a lo largo del ciclo de vida de la actividad. Las actividades de transición deben contribuir a la mitigación del cambio climático y a

una vía para mantener el calentamiento global en línea con los compromisos del Acuerdo de París.

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No aplica al no haberse reportado el dato de alineamiento con Taxonomía para este Fondo en periodos de referencia anteriores.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La proporción de inversiones sostenibles del Fondo con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE es de 7,22%.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción de inversiones sostenibles del Fondo con un objetivo social es de 3,46%.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones que se incluyen en el apartado "nº 2 Otras" no han alterado la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo, y su propósito ha sido el de inversión, contribuir a la gestión eficiente de la cartera, proporcionar liquidez y un propósito de cobertura.

La Gestora establece unas salvaguardas ambientales o sociales mínimas para no causar un perjuicio significativo, como la consideración de los principales incidencias adversas, o la exclusión de actividades no alineadas con las características ambientales y/o sociales del Fondo. Los activos que pueden considerarse son los siguientes:

- Activos de inversión directa de contado que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos del proveedor utilizado por la Gestora y que no puedan ser consideradas inversiones sostenibles (i.e.: bonos verdes, sociales, etc.). Estos activos han cumplido los criterios de exclusión del Fondo, asegurando así unas salvaguardas mínimas.
- IIC que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos y que no puedan ser clasificadas como IIC del art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088. Dentro de los procedimientos de selección de IIC se han aplicado unas salvaguardas mínimas.
- Otros activos de contado distintos de los señalados anteriormente (i.e.: ETC) que estén permitidos por la política del Fondo y para los que se han aplicado unas salvaguardas mínimas.
- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa ordinaria del Fondo (i.e.: garantías de derivados, etc.).

Adicionalmente, para las inversiones en instrumentos financieros derivados no les resulta de aplicación los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG.

En este caso la Gestora tiene establecido procedimientos para verificar que dichos instrumentos no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo, pudiendo utilizarse dichos instrumentos con la finalidad de cobertura y de gestión eficiente de la cartera del Fondo de inversión como elemento diversificador y de gestión del Fondo.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

La Gestora ha aplicado los siguientes criterios excluyentes y valorativos descritos en la

estrategia de inversión de acuerdo con el Ideario Ético del Fondo, para selección de las inversiones para la promoción de características ambientales, y/o sociales:

- Criterios excluyentes:

El Ideario Ético del Fondo sigue los principios operativos detallados en las características medioambientales o sociales del Fondo mediante los siguientes criterios excluyentes o de alerta:

1. Actividades que atenten contra la vida humana, como la investigación/ manipulación con embriones humanos, de fabricación de productos abortivos, etc.
2. Acciones o actividades que no respeten los derechos humanos, como la localización de denuncias con sentencias por prácticas de explotación laboral infantil, sentencias sistemáticas por discriminar a trabajadores, etc.
3. Fabricación y comercialización de armamento para la destrucción de pueblos, fabricación de componentes específicos de armamento o participación de forma significativa en capital de otras empresas que sí lo hagan, etc.
4. Acciones o actividades que atenten contra la naturaleza y provoquen el deterioro ambiental, como la localización de denuncias y sentencias por producir o comercializar sustancias que empobrezcan la capa de ozono y/o favorezcan el cambio climático, o participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga, etc.
5. Acciones o actividades que atenten contra la salud, como actividades que violen, lesionen o contradigan normas públicas o recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), fabricación o distribución de tabaco o bebidas alcohólicas destiladas, o participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga, etc.
6. Localización de sentencias firmes por los tribunales ordinarios o especiales por abusos contra la competencia en los mercados, explotación de los consumidores, infracciones urbanísticas, delitos societarios, fiscales, etc.

Adicionalmente, para el caso particular de la renta fija pública, se han aplicado criterios de exclusión por países, para excluir aquellos con mal desempeño en cuanto a derechos políticos y libertades sociales según índices y estudios de referencia reconocidos.

Asimismo, con carácter general se ha realizado un análisis de controversias que permite identificar incumplimientos de normas o estándares reconocidos internacionalmente.

- Criterios valorativos:

Aquellos criterios que evalúan determinados aspectos de actuación de los emisores públicos y privados en los que se invierte directa o indirectamente, pero que en sí mismos no tienen suficiente entidad como para hacer que la inversión se califique como apta o no.

Estos criterios tienen un carácter abierto y son, sin ánimo exhaustivo, tanto de carácter positivo, tales como actividades que promuevan la integración laboral y social de discapacitados, que contribuyan a la mejora del bienestar social, la educación y formación de trabajadores, con prácticas destacadas de buen gobierno corporativo, comprometidas con el desarrollo de las economías de los países donde las empresas estén presentes sobre todo, en países del Tercer Mundo, políticas medioambientales, sanidad y seguridad social, como de carácter negativo, tales como el incumplimiento de protocolos y tratados de relevancia internacional (ej: Kyoto o París), productos negativos para la salud, sentencias por contaminación medioambiental, publicidad irresponsable u ofensiva, malas prácticas y/o sentencias en contra continuadas en materia laboral y de derechos humanos.

Estos criterios valorativos pretenden crear en su conjunto un análisis completo de cada compañía, con el fin de obtener una visión global y completa del comportamiento ambiental, social y de gobierno corporativo de cada entidad. Agregando la puntuación que obtenga cada compañía en cada uno de los criterios analizados, se obtiene una valoración global de la empresa y se realiza un ranking de todo el universo analizado que permite comparar la actuación en materia ASG de cada componente del universo analizado.

El Fondo aplica criterios de evaluación ASG a nivel emisor con el fin de gestionar los riesgos y mitigar potenciales incidencias adversas que puedan impactar en la rentabilidad del Fondo.

En último término, la Comisión Ética del Fondo ha establecido un proceso de trabajo para las inversiones que no sean directas, es decir, que se hagan a través de otras Instituciones de Inversión Colectiva. En este caso se requiere a la Gestora que analice y seleccione un listado de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC Éticas) que sean susceptibles de ser invertidas por el Fondo, con el requisito indispensable de que esas IIC manifiesten que en su proceso de inversión aplican criterios socialmente responsables o ASG. Esa lista se remite a la Comisión Ética del Fondo, con un informe

de las IIC, que debatirá y determinará las IIC que no son aptas para la inversión por parte del Fondo. Esa lista es dinámica y cada vez que se quiera incorporar una nueva IIC se seguirá el mismo proceso de remisión de informe a la Comisión Ética para su análisis y calificación en las reuniones periódicas (mínimo semestrales) que mantiene con la Gestora del Fondo.

Otra actividad que desarrolla la Gestora para emisores privados es la actividad de Engagement (compromiso) y la de Voto en los casos en los que la tipología de activos lo permita (acciones), que están alineadas con las características sociales y ambientales del Fondo y con las Política de Engagement y Voto de la Gestora que resulten de aplicación. Con estas actividades, que consisten en el diálogo y la implicación con las compañías en las que se invierte, la Gestora busca un doble objetivo. Por un lado, comprender en profundidad el modelo de negocio de las compañías, sus riesgos y oportunidades y, por otro lado, promover el cambio, de forma que mejore la estrategia, la gestión y el reporte de los aspectos ASG materiales para cada compañía, lo que contribuye a proteger el valor de las inversiones de la Gestora y a gestionar las incidencias adversas de las mismas.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***

N/A
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***

N/A
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

N/A
- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?***

N/A